

VII CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS ACCESIBLES (INDRA- FUNDACIÓN UNIVERSIA)

INDRA SISTEMAS, S.A. con C.I.F. nº A-28599033 y domicilio en Avenida de Bruselas 35 28108 Alcobendas (Madrid) (“INDRA”) y FUNDACIÓN UNIVERSIA, con CIF G-84545409 y domicilio en Avenida de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, Madrid, (“FUNDACIÓN UNIVERSIA”) en su afán por promover el desarrollo de la tecnología y su aplicación a la mejora de calidad de vida y la inclusión de las personas en situación de discapacidad lanzan la **“VII Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación aplicada al desarrollo de tecnologías accesibles”**.

1. OBJETO

INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA convocan estas ayudas económicas para la realización de Proyectos de innovación y desarrollo de Tecnologías Accesibles que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software) que pueda ser utilizado por o para personas con discapacidad, para mejorar su inclusión sociolaboral.

2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos equipos/departamentos/grupos de investigación de universidades del Sistema Universitario español, o centros o escuelas de negocios adscritos a una universidad de dicho sistema (en adelante, los Grupos de Investigación).

Los Grupos de Investigación participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener a universidades del sistema universitario español o centros o escuelas de negocios adscritos a una universidad de dicho sistema.
- b) Estar domiciliados en territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle dentro de dicho territorio.
- c) Acreditar una solvencia técnica suficiente en relación a experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.

Para participar, los grupos de investigación deben presentar el proyecto en el formato disponible en el site <http://www.tecnologiasaccesibles.com> enviando la documentación y memoria con la extensión y estructura indicada en estas bases.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

El proyecto a presentar debe estar dirigido al desarrollo de cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software) que pueda ser utilizado por o para personas con discapacidad para mejorar su inclusión sociolaboral, destinado a:

- Facilitar la vida y prevenir limitaciones en la actividad o restricciones en la participación de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, Trastorno del Espectro

Autista, psicosocial o salud mental, física, orgánica, sensorial (auditiva/visual) u otros tipos, o pluridiscapacidad.

- Proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones o estructuras corporales, mentales y actividades.

Los proyectos deberán desarrollarse durante un plazo máximo de 12 meses.

Excepcionalmente, y cuando se justifique, se podrá autorizar una prórroga en la realización del proyecto por un periodo adicional de hasta 3 meses. En estos casos, la prórroga del periodo de finalización del proyecto no supondrá en modo alguno una ampliación de la ayuda económica a recibir.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos que no se dirijan específicamente al colectivo de personas con discapacidad, o bien, cuyo objetivo no implique un beneficio para el colectivo de personas con discapacidad, o que no se encuadren en ninguna de las finalidades contempladas en los requisitos de los proyectos.
- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma, etc.).
- Los proyectos de patrocinio, difusión o realización de un acto puntual como congresos, jornadas o seminarios.
- La realización de estudios y proyectos de carácter sociológico.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentación del grupo de investigación o de los estudiantes participantes, en la que se deberá justificar la solvencia técnica y tecnológica de los mismos para llevar a cabo el proyecto. En esta presentación deberá constar la aceptación de la candidatura por parte del representante legal de la Universidad. Máximo 5.000 caracteres.
- Memoria del Proyecto con la siguiente estructura:

1. Portada: Indicar el nombre de la convocatoria, la universidad/es y estudiante/grupo de investigación solicitante. Incluir el nombre del autor y un email de contacto.
2. Resumen del proyecto. Completar de acuerdo a los criterios, incluyendo todos los puntos clave (máximo 2 páginas)
3. El proyecto: Descripción técnica del proyecto, metodología y plan de trabajo. Máximo 2 páginas.
4. Responsabilidad, adecuación técnica y sostenibilidad económica (Presentación del equipo, experiencia y sostenibilidad económica). Máximo 2 páginas.
5. Innovación, excelencia tecnológica y eficiencia de la solución propuesta. Máximo 2 páginas.
6. Impacto, alcance y sostenibilidad. Máximo 1 página.
7. Otras cuestiones

5. CUANTÍA Y NÚMERO DE AYUDAS

Se concederán tres ayudas a tres proyectos de Grupos de Investigación de diferentes universidades. Cada ayuda será de un importe de 20.000€. Las ayudas no serán fraccionables.

No serán gastos financiados a través de estas ayudas los siguientes:

- Amortizaciones y costes financieros.
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de instalaciones.
- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad.
- Gastos en dietas y/o viajes de los responsables del proyecto salvo que sean esenciales para el desarrollo del proyecto y estén debidamente justificados.

La adjudicación de los premios se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración con la universidad a la que pertenezcan, en la que se regulará la ejecución del proyecto en los términos en que se hubiera presentado en la presente convocatoria, así como el pago de las ayudas y su ejecución en los términos establecidos en las presentes bases.

El importe de la ayuda se distribuirá del siguiente modo:

- Un 40% a la firma del convenio de colaboración.
- Un 30% a la entrega del informe de seguimiento que deberá entregarse en el mes 6.
- Un 30% a la finalización del proyecto.

La Universidad deberá destinar al menos el 10% del presupuesto de la ayuda concedida por Indra y Fundación Universia a una fundación o entidad sin ánimo de lucro cuyo dedicada a las actividades de inclusión del colectivo con personas con discapacidad con el objeto de que pueda participar mediante la realización de pruebas o validaciones en alguna fase del proyecto de investigación. Esta obligación deberá ser justificada, tras la finalización del proyecto, mediante el correspondiente certificado de donación emitido por la entidad beneficiaria de dicho importe.

Cualquier coste adicional que se derive de la realización del proyecto será cubierto con el importe concedido inicialmente, sin que se prevea en ningún caso ampliación de la ayuda concedida.

No podrán imputarse a la ayuda concedida ningún gasto anterior a la fecha de aceptación de la misma ni posterior a la fecha final indicada en la memoria del proyecto.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en <http://www.tecnologiasaccesibles.com> entre el 7 de febrero y el 30 de marzo de 2023 a las 15:00 (hora peninsular).

El fallo de la convocatoria se realizará con la fecha límite del 15 de junio de 2023.

Se comunicará al día siguiente a los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas individualmente, por correo electrónico, por parte de Fundación Universia.

7. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Voluntarios expertos, tanto de Indra como de Minsait y Fundación Universia, llevarán a cabo una primera selección de proyectos finalistas, entre los que una comisión de adjudicación, formada por profesionales reconocidos que trabajan en ámbitos relacionados con la discapacidad y expertos de las entidades, elegirán las propuestas ganadoras.

La comisión de adjudicación de las ayudas considerará y evaluará, los siguientes criterios:

● **Alineación estratégica del proyecto (criterios de carácter obligatorio):**

- El proyecto cuenta con una metodología clara y establecida.
- Alineación del proyecto con los objetivos de la convocatoria: facilitar la calidad de vida de personas con discapacidad, innovación tecnológica, empleabilidad (acceso, mantenimiento y desarrollo profesional). Aplicaciones del proyecto para la inclusión laboral y social de personas con discapacidad.
- Alineación con los objetivos y proyectos de Indra. Desarrollo de tecnologías accesibles: como compañía tecnológica, Indra entiende que tiene una capacidad diferencial de resolver los problemas de las personas con discapacidad a través de la tecnología, de tal forma que se reduzca la brecha digital en el acceso a la tecnología y los servicios que puedan ir asociados de este colectivo y, al mismo tiempo, permitir a Indra desarrollar capacidades diferenciales y soluciones que puedan alimentar su cartera de oferta.

● **Responsabilidad, adecuación técnica y sostenibilidad económica (puntuación máxima 7):**

- Se valorarán positivamente los proyectos de colaboración interuniversitaria, que impliquen la colaboración de dos o más universidades.
- Contar con equipos de trabajo multidisciplinares.
Experiencia de la entidad o estudiante en la realización de proyectos de tecnologías accesibles.
- Se valorará la participación de investigadores/estudiantes con certificado de discapacidad en el equipo.
- Contar con la colaboración de estudiantes.
- Soluciones económicamente sostenibles y autofinanciables. Indicar presupuesto estimado.

● **Innovación, excelencia tecnológica y eficiencia de la solución propuesta. (puntuación máxima 14):**

- Innovación tecnológica: referida tanto a la creación de nuevas tecnologías como a la aplicación y modificación de tecnologías existentes para aportar soluciones a las personas con discapacidad. No se financia investigación básica, sino proyectos de innovación tecnológica, aplicados a un colectivo y problemas concretos.
- Es obligatoria la colaboración con entidades especializadas del tercer sector, tanto en la detección de necesidades como en la validación de las soluciones, reservando una parte de la partida presupuestaria (10% del

premio) para esta entidad especializada en el mundo de la discapacidad. Este es un criterio obligatorio.

- Productos/servicios de bajo coste, open source o gratuitos para el usuario final. Este es un criterio obligatorio.

• **Impacto, alcance y sostenibilidad. (puntuación máxima 8):**

- Alcance del proyecto: número de usuarios con discapacidad beneficiados por el proyecto. Se deben beneficiar el máximo número de personas posibles. Es importante indicar también el número de usuarios que se prevé que testen la tecnología.
- Escalabilidad el proyecto, plan de continuidad. Viabilidad para escalar el proyecto, aplicación a la vida real y continuidad del producto en el mercado.
- Posibilidad y probabilidad de internacionalización de la idea o del proyecto.
- Plan de comunicación de resultados, si está previsto.

• **Otras cuestiones a valorar (puntuación máxima 3 puntos)**

Indicar otras cuestiones extra que puedan resultar de interés para la valoración del proyecto.

A solicitud de la comisión de adjudicación, los participantes tendrán que comparecer, física o telemáticamente, para responder a aquellas cuestiones que tengan los miembros de la comisión en relación con los proyectos presentados. La organización del concurso coordinará con los participantes el día, hora y forma de comparecencia para que este trámite de preguntas por el jurado pueda llevarse a cabo.

8. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO

Los grupos de investigación que resulten beneficiarios de las ayudas serán contactados por FUNDACIÓN UNIVERSIA en los cinco días hábiles siguientes al fallo de la comisión de adjudicación para informarles de esta circunstancia.

En caso de que los beneficiarios estén conformes con recibir la ayuda concedida, se firmará un acuerdo de colaboración a tres bandas con cada una de las universidades a las que pertenezcan los ganadores de la convocatoria, por el que se regule los derechos y deberes de las partes, de conformidad (Universidad, INDRA y Fundación Universia).

Si en el plazo de tres meses, desde la comunicación de la resolución la Universidad a la que pertenece la entidad beneficiaria, no hubiera firmado el convenio de colaboración se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

INDRA SISTEMAS, S.A. con C.I.F. nº A-28599033, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 865, Hoja M-11339, Folio 28 (en adelante, la "INDRA").

Dirección postal: Avenida de Bruselas 35 28108 Alcobendas (Madrid)

Correo electrónico de contacto: Usuario genérico Tecnologías Accesibles

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@indra.es

Finalidades y legitimaciones del tratamiento

INDRA tratará los datos personales de los interesados personas físicas que participen, (i) como grupo de investigación de universidades, (ii) así como de aquellos estudiantes participantes a título individual en el programa* (en adelante, indistintamente el “interesado” o los “interesados”) con la finalidad de;

Gestionar la participación de los interesados en el presente programa. INDRA recogerá los datos personales de los interesados, así como la documentación requerida en la convocatoria, a través del formulario habilitado al efecto, con ánimo de poder realizar un estudio de los proyectos presentados y consecuentemente, poder adjudicar y conceder las ayudas que correspondiesen en función de lo establecido en las presentes bases.

Asimismo, INDRA comunicará los datos de los interesados a Fundación Universia, quien, en su posición de colaborador de la convocatoria y miembro del jurado, podrá participar en la adjudicación y concesión de ayudas, y por ende, tratará necesariamente a los datos de carácter personal facilitados. En último lugar, indicar que dentro de esta finalidad se incluyen las comunicaciones que se pudiesen llegar a intercambiar entre INDRA y los interesados. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es el consentimiento expreso de los interesados.

*En aquellos casos en los que sea necesario facilitar el nombre de un tutor académico en correspondencia con lo dispuesto en el apartado segundo de las presentes bases, los interesados que faciliten sus datos, se hacen responsables de informar a éste sobre lo dispuesto en el presente clausulado, particularmente, respecto al tratamiento de datos personales.

Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se lleve a cabo el programa, y una vez finalizado éste, durante 2 años, siempre y cuando no se solicite su supresión por el interesado y/o deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el interesado revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, y este se estima, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destinatarios de los datos

INDRA comunicará los datos personales de los interesados a los siguientes destinatarios:

- a. Fundación Universia, con ánimo de participar activamente como jurado de la presente convocatoria.
- b. Organismos públicos pertinentes, en virtud de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Derechos de los interesados

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a: Oficina de Privacidad y Protección de Datos-Indra Sistemas S.A., Avenida de Bruselas, 33-35, Alcobendas, 28108 Madrid o bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: dpo@indra.es indicando “concurso tecnologías accesibles”, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI.

El interesado podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la web: www.aepd.es.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación de la no-aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA se reservan el derecho de modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar a través de la página web <http://www.tecnologiasaccesibles.com> las bases modificadas de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información y puedan aceptarlas expresamente.

Estas bases, así como sus eventuales modificaciones, quedarán publicadas en la web <http://www.tecnologiasaccesibles.com>, así como en las webs de FUNDACIÓN UNIVERSIA e INDRA a disposición de cualquier persona interesada en consultarlas.

11. LEY APLICABLE Y FUERO

Para todo lo que no se especifica en estas bases legales, la convocatoria se someterá a la ley española que esté en vigor en el momento de celebración de la convocatoria.

Para el conocimiento de cualquier tipo de litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA como los participantes en esta convocatoria, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que, les correspondiera, o fuero propio si lo tuviere.